



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

El 226

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 NOV 2015

VISTO: la LXXXVII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3 -Normas y Disciplinas Comerciales- del Mercosur y la Reunión de Expertos de Reglas de Origen en el Marco del Acuerdo de Complementación Económica -ACE 35-, que se celebrarán en la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, entre los días 9 y 12 de noviembre de 2015.-

15/05/001/179

RESULTANDO: que corresponde designar al Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Arimón, que representará a nuestro país en las referidas reuniones.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

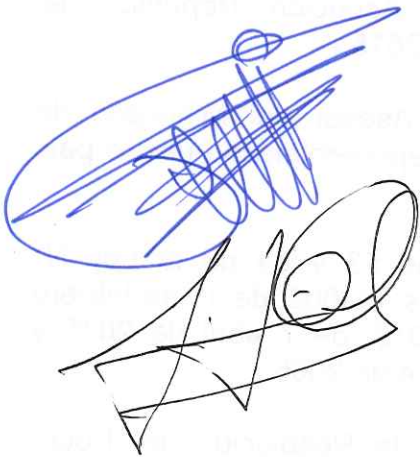
1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 9 y 13 de noviembre de 2015, a la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, al Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Arimón, que participará de la LXXXVII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3 -Normas y Disciplinas Comerciales- del Mercosur y la Reunión de Expertos de Reglas de Origen en el Marco del Acuerdo de Complementación Económica -ACE 35-, que tendrán lugar entre los días 9 y 12 de noviembre de 2015.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días (09, 10, 11 y 12/11) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (13/11).- El importe diario del viático a la ciudad de Asunción, es de U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

RS/RL

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, se atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia